

TRD – 2021-100.4.142

DECRETO No. 142
06 de Agosto del 2021

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 136 DEL 30 DE JULIO DE 2021”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el segundo período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de junio al 31 de julio de cada año, y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre también de cada año.

Que el pasado 30 de julio de 2021 se expidió el Decreto No. 136 *“por el cual se convoca al Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias”* durante el periodo comprendido entre el día dos (02) al trece (13) del mes de agosto de 2021.

Que según lo señalado en el referido Decreto No. 136, durante dicho período de sesiones extraordinarias, el Concejo Municipal realizará el estudio en primer y segundo debate, de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. “Por medio del cual se conceden facultades protempore al Alcalde Municipal de Palmira para efectuar modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021”.
2. “Por el cual se otorga un incentivo para el pago de obligaciones tributarias derivadas de la Pandemia Covid-19 y se dictan otras disposiciones”.
3. “Por medio del cual se exalta y se incluye en la agenda cultural del municipio de Palmira, las festividades culturales, gastronómicas y artesanales; así como los aportes deportivos de las colonias nariñenses radicadas en el municipio de Palmira”.

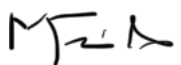
Que la Administración Municipal requiere que el Concejo Municipal de Palmira, estudie además, en primer y segundo debate, el proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal 042 del 2009 y el Acuerdo Municipal 016 de 2012 que crean y reglamentan el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Comité de Orden Público en el municipio de Palmira Valle y se adopta el marco normativo actualizado de dichos organismos”*, así como las objeciones presentadas por el Alcalde Municipal al proyecto de Acuerdo No. 018 de 2021, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de personal y la escala salarial de la Contraloría municipal de Palmira y se dictan otras disposiciones”*.

Que en coherencia con lo anterior, resulta necesario también, extender el período de sesiones

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



extraordinarias señalado en el precitado Decreto No. 136 de 2021, por cinco (5) días más.

Que según lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

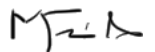
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los artículos primero y segundo del Decreto No. 136 del 30 de julio de 2021, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante el período comprendido entre el día dos (2) y dieciocho (18) del mes de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate de los proyectos de Acuerdo que se señalan a continuación, así como el estudio de las objeciones al siguiente proyecto de Acuerdo, respectivamente:

1. Estudio del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se conceden facultades protempore al Alcalde Municipal de Palmira para efectuar modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021”.
2. Estudio del proyecto de Acuerdo “Por el cual se otorga un incentivo para el pago de obligaciones tributarias derivadas de la Pandemia Covid-19 y se dictan otras disposiciones”.
3. Estudio del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se exalta y se incluye en la agenda cultural del municipio de Palmira, las festividades culturales, gastronómicas y artesanales; así como los aportes deportivos de las colonias nariñenses radicadas en el municipio de Palmira”.
4. Estudio del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal 042 del 2009 y el Acuerdo Municipal 016 de 2012 que crean y reglamentan el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Comité de Orden Público en el municipio de Palmira Valle y se adopta el marco normativo actualizado de dichos organismos”.
5. Estudio de las objeciones presentadas por el Alcalde Municipal al proyecto de Acuerdo No. 018 de 2021, “Por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de personal y la escala salarial de la Contraloría municipal de Palmira y se dictan otras disposiciones”.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE


DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Noreña Aristizábal – Abogado Contratista – Secretaría General 
Revisó: Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico
Luz Adriana Vásquez Trujillo - Secretaria General

